

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER PORMENORIZADO	
Coficiente de ponderación de los usos	Según Plan Parcial
Usos y tipologías Ordenanzas de aplicación	Industrial Gran, Media y pequeña industria s/ Plan Parcial

Cesiones de suelo	VIARIO	Según Plan Parcial de Ordenación pormenorizada
	DOTACIONES PÚBLICAS V, E, D, S y aparcamientos	Sistema de Espacios Libres > 10% superficie del sector. Dotacional Equipamientos: > 4 % superficie del sector Total superficie sistemas > 14% superficie del sector Aparcamientos públicos 0,5 plaza por cada 100 m ² de techo >731

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
<p>Ensanche y crecimiento industrial y productivo al noreste de la ciudad, apoyado en el cruce de dos vías de comunicación estructurales las A-440 y la A-453. La generación de este nuevo sector responderá a las necesidades de suelo industrial y o terciario, en cada una de las categorías que se estime en el planeamiento de desarrollo y al objeto de absorber la demanda cualificada de los diferentes y diversos sectores productivos. Igualmente su ordenación tendrá en cuenta o se articulará con la ordenación y accesos definidos para las instalaciones hortofrutícolas ya existentes.</p>
<p>SISTEMA VIARIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar la conexión y enlace con la carretera y su articulación con las preexistentes. 2. El Plan Parcial definirá el trazado definitivo y ajuste del eje principal viario y diseñará el nuevo nudo viario propuesto de acceso central al sector con la carretera A-450 mediante glorieta y como obra de conexión exterior, siguiendo los criterios de la estructura grafiada en la planimetría . 3. La trama viaria propuesta, en relación al eje definido anteriormente, es orientativa, pudiendo el Plan Parcial adecuarla y o adaptarla a las necesidades de ordenación y diseño morfológico de las manzanas. 5. En cuanto a línea límite de edificación en relación a la A-440 y A-453, ésta se dispondrá como mínimo a 50 m del borde de carretera. 6. Con relación al límite sur, el viario de borde se conformará con una banda de zona verde arbolada adecuada en su dimensionamiento para que actúe de colchón separador con el sector residencial colindante, tal y como se define en la planimetría de forma orientativa.
<p>SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES PÚBLICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Plan Parcial respetará básicamente la localización, en los bordes y límites Norte y Sur del sector, de los Sistemas de Espacios Libres, siguiendo el modelo grafiado en el Plan. 2. La localización de los sistemas dotacionales es orientativa, si bien, atenderá en cualquier caso, a la potenciación y cualificación del nuevo sector. 3. Las reservas para los espacios libres y dotaciones se establecerá con las características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector, cumpliendo con los estándares mínimos definidos en el art. 17 para las áreas con uso característico industrial.
<p>ZONIFICACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La ordenación industrial grafiada en el Plan de Sectorización se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas garantizará la continuidad viaria entre ellas y con el viario de borde. 2. El Plan Parcial definirá y pormenorizará la zonificación industrial en relación a las distintas tipologías y /o modelos industriales a implantar o existente, ajustando el dimensionamiento de las manzanas a los modelos y, en su caso, a la localización estratégica de los usos terciarios.

DETERMINACIONES DE GESTIÓN	
Sistema de actuación.	COMPENSACIÓN
Instrumento de Ordenación.	Plan Parcial
Iniciativa de planeamiento	Publica
Plazos	- El plazo para la ordenación detallada del sector será de 1 año desde la aprobación definitiva del Plan de Sectorización. - El plazo para la ejecución y urbanización del sector será de 3 años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente.

Córdoba, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio dictado por la Jefa de Servicio de Vivienda de Procedimiento de Resolución de Contrato que se cita.

En relación a la vivienda, sita en C/ Arlanza, núm. 2-6.º B, de Málaga y número de expediente MA-13, CTA-656, y en virtud de los siguientes

H E C H O S

1. Con fecha 1.10.1975, don Manuel Reina Bravo suscribió contrato de Acceso Diferido, siendo adjudicatario de la Vivienda Protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 4.1.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de

septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupante, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Amortización Anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que don Manuel Reina Bravo, adjudicatario de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según la Cláusula X del Contrato de Acceso Diferido a la Propiedad, será causa de resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, siendo una de éstas la prevista en la Cláusula VI del mismo, por la que se establece que la vivienda objeto del contrato habrá de utilizarse como domicilio habitual y permanente.

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por in-

cumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a don Manuel Reina Bravo, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de subsanación de solicitud de subrogación en la vivienda social que se cita, si que haya podido practicarse notificación.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a requerir al interesado para que subsane la solicitud formulada en el procedimiento administrativo número MA-24,CTA-366, concediéndole un plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, a efectos de aportar en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado del Catastro acreditativo de no ser titular de otra vivienda.
- Certificado de empadronamiento de inscripción familiar.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2006 o en su defecto autorización para solicitar datos a la AEAT.

Indicándole que de no presentarlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud. Lo que le comunicamos para su conocimiento advirtiéndole que, frente al presente escrito y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme a lo establecido en el art. 107 de la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructura turísticas, modificada por la Orden de 22 de

diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2009 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de septiembre de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar